

se observa, y debe observarse en los de
mas pueblos de esta Provincia^a que se ha
llan encavizados, como lo esta este.
Cuyo concepto, y en el de q.^e en los repa-
rimientos, q.^e hacia hacia han exee-
tado otros pueblos incluyen lo que con-
pone al referido Estado Militarico, y
hacen la correspond. cobranza de sus
valores, en oportuno tpo; igualm^{te} de
van Oss. por el coning^{te} de sus jurisdic^{tes}
proceder a la practica de esta importan-
cia por lo q.^e interesa el re. serviz. y cu-
plim^{to} de sus re. determinar. como por
responsabilidad. ha q.^e quedan Oss. sujetos.
q.^e por su inact. se experimente algun
juiz.

Eno Señor que a Oss m^a a murria
Julio 7 de 1764.

al m. de Var. de m. a. de
J. de Terrallos

Res. Juar. y Rejim. de Tuzan

